

### **3.- Organización contable**

Desde su creación en 1988 hasta el ejercicio económico 1998, incluido, la C.N.M.V. ha desarrollado su contabilidad, formando y rindiendo sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan de Contabilidad Privada.

Según lo establecido en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su vigente redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la C.N.M.V. debe someterse al Plan General de Contabilidad Pública.

Por ello, la C.N.M.V. ha elaborado las cuentas anuales desde el ejercicio 1999 con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, y normas de desarrollo, con base en un modelo contable centralizado.

En particular, para los ejercicios 2000 y 2001, la C.N.M.V. ha desarrollado su contabilidad teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones, de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos, y de 28 de diciembre de 2000 por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

### **4.- Enumeración de los principales responsables de la C.N.M.V.**

Presidente:	Blas Calzada Terrados <sup>1</sup>
Vicepresidente:	Juan Jesús Roldán Fernández
Consejeros:	Gloria Hernández García <sup>2</sup>
	Gonzalo Gil García. <sup>3</sup>
Secretario del Consejo:	Soledad Plaza i Jabat
Secretario General:	José Félix De Luis y Lorenzo <sup>4</sup>
	José María Garrido García <sup>5</sup>
	Salvador Meca Gómez

<sup>1</sup> Sustituye desde el 22 de septiembre de 2001 a Pilar Valiente Calvo.

<sup>2</sup> Directora General del Tesoro y Política Financiera.

<sup>3</sup> Subgobernador del Banco de España.

<sup>4</sup> Sustituye desde el 14 de febrero de 2001 a José María Roldán Alegre, que había cesado en su cargo el 13 de octubre de 2000.

<sup>5</sup> Sustituye desde el 17 de diciembre de 2001 a Sol Bourgón Camacho, quién reemplazó en el cargo a Antonio Alonso Ureba el 1 de febrero de 2001.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**16425** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Consell Insular de Menorca, por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del área de protección de la basílica paleocristiana de Son Bou, Alaior.

Se hace público que la Comisión del Patrimonio Histórico de Menorca, del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2002 y con relación a la delimitación del área de protección de la basílica paleocristiana de Son Bou, término municipal de Alaior (Menorca), declarada bien de interés cultural de carácter arqueológico, a tenor de lo previsto en los artículos 7 y 11 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico, de las Islas Baleares, adoptó el siguiente acuerdo:

Basílica paleocristiana de Son Bou, Alaior (Menorca). Número de Registro de BIC:07002.001278.SBO-07.

Primero.—Incoar el expediente de delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica de la basílica paleocristiana de Son Bou, término municipal de Alaior, según la documentación que se puede consultar en las dependencias de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes del Consejo Insular de Menorca (calle Vassallo, 33, B, Maó).

Segundo.—Notificar el acuerdo al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Tercero.—Notificar el acuerdo al Ayuntamiento, propietarios afectados y otros interesados a los efectos de las oportunas alegaciones.

Cuarto.—Publicar los acuerdos en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de información pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Maó, 9 de julio de 2002.—El Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico de Menorca, Josep Portella Coll.

